

# INCENTIVO “BONO CONTRA EL COVID-19”

## POLÍTICAS DE LA CAMPAÑA - JUNIO 2020

La pandemia de coronavirus o COVID-19 llegó para cambiar nuestra forma de ver el mundo. Aún no contamos con una vacuna para este virus, por lo cual en caso de ser infectados solo podemos aspirar a recibir tratamientos hospitalarios para evitar que las enfermedades pongan en riesgo nuestra vida.

Este tipo de atenciones en nuestro medio tiene un altísimo costo, por lo cual cada vez más personas están optando por adquirir un seguro que les dé mayor tranquilidad.

Ante esta situación, Grupo Sion internacional pensado en el bienestar de sus Asesores Comerciales Independientes (A.C.I.) ha decidido incentivar sus ventas con una póliza de vida un Bono de renta hospitalaria diaria por accidente o enfermedad (no pre existente) y que incluye la cobertura para COVID-19.

### I. Beneficios

- Bono de vigencia anual con una cobertura por hospitalización hasta un periodo máximo de hasta (15) quince días calendario, en caso de accidente y/o enfermedad incluyendo COVID-19 (SARS-CoV-2), siempre y cuando ésta haya sido diagnosticada con la Prueba de Diagnostico PCR Molecular Positiva realizada en centros autorizados por las autoridades competentes del Ministerio de Salud / SEDES. El titular recibe el pago por cada día de hospitalización (a partir del 4to), hasta por 15 días consecutivos de Bs. 560- de libre disponibilidad. (Total Bs. 8,400)
- Adicional, la familia recibirá una indemnización económica de Bs. 7.000 en caso de muerte del titular por cualquier causa incluyendo COVID-19.

### II. FORMAS DE ACCEDER AL INCENTIVO

Por ventas de terrenos y membresías platinum

- Los Asesores Comerciales Independientes que realicen una venta con contrato generado de terrenos o membresía Platinum a partir de las 00:01 Hrs. del 01/06/2020 al 30/06/2020.
- La auto compra será válida siempre y cuando el cliente esté vigente en todos sus productos.
- El incentivo será acumulable.
- Para el caso de las ventas al contado el A.C.I. recibirá el bono pagado en su totalidad.
- El ACI podrá obtener un bono por cada venta de terreno o membresía Platinum que realice, sin embargo, un titular no puede tener a su nombre 2 o más bonos, por lo tanto, deberá de transferir las otras a otros titulares que él designe.
- El bono de salud estará activa siempre y cuando los productos por los que el ACI se hizo acreedor del incentivo estén vigentes en sus pagos.
- El cliente que realizó su compra del 01 al 30 de junio de 2020, sólo puede acceder a una Bono del Salud, siempre y cuando pague 1 o más cuotas de su plan de pagos dentro del mes de junio, y posteriormente deberá de pagar una cuota cada mes para mantener el incentivo vigente.
- El cliente debe estar pendiente a la llamada que se le realizará en el mes de Julio por parte de la aseguradora para brindar sus datos.
- Para ello, se solicita que el ganador verifique su número de teléfono válido y actual en la oficina.

Por cumplir con tus pagos mensuales:

- Podrán acceder a la campaña los clientes que estén vigentes al cierre de mayo o de junio de 2020.
- El cliente podrá acceder a un bono de salud por cada producto que tenga vigente según la campaña, no pudiendo entregarse más de un bono por persona, por lo cual deberá transferir las adicionales a otros titulares que él designe.
- Para mantener el incentivo el cliente o A.C.I. debe estar vigente en los productos que lo hicieron acreedor a dicho bono al cierre de fin de mes. (No aplica para los casos de pago de cuota por descuento de comisión que se apliquen en el mes siguiente). En caso de tener un producto en mora, el incentivo queda sin efecto y sin posibilidad de recuperación, manteniéndose vigente aquellos que hubiera pagado.
- En caso de que el cliente realice una cancelación total de su producto o adelante cuotas, la cobertura del bono que pagará la empresa será de acuerdo a las cuotas que haya adelantado o al monto que adelantó para terminar su plan de pagos; por tanto, de ser necesario el saldo de la cobertura del bono.

# INCENTIVO “BONO CONTRA EL COVID-19”

## POLÍTICAS DE LA CAMPAÑA - JUNIO 2020

- Se aclara que el bono de salud que paga la empresa es solo por 1 año o hasta que dure la relación comercial con el cliente por tanto, si el cliente cancela su última cuota.
- Si un cliente realizó pagos adelantados en el mes de mayo-20, y desea mantener activo su bono de salud deberá de realizar 1 o más pagos de cuotas dentro del mes de junio-20, y posteriormente deberá de pagar una cuota cada mes para mantener el incentivo vigente.
- Válido para todos los productos que comercializa el Grupo Sion tanto terrenos y membresías (No incluye la membresía Start).

### Condiciones particulares del Incentivo:

El titular deberá sujetarse a las políticas mencionadas:

Se debe de considerar que:

- Sólo se podrá disponer de la renta hospitalaria, demostrando a la compañía la hospitalización mayor a 3 días. No será válida la cuarentena en casa.
- La presentación de los respaldos para el reembolso respectivo una vez el ACI ha salido del hospital es de 30 días, pasado ese tiempo pierde el beneficio del Bono.
- Pueden formar parte del incentivo personas desde los 14 hasta los 59 años de edad.
- Los titulares del incentivo no deben tener enfermedades de base o preexistentes al momento de ganar el incentivo.
- El límite de permanencia es hasta los 60 años
- La cobertura de renta diaria tiene una franquicia de 3 días (periodo de carencia)
- En caso de un siniestro y no haber cancelado sus cuotas en las fechas estipuladas, la compañía deslindará responsabilidades.

### Exclusiones:

- Condiciones médicas pre-existentes
- Intento de suicidio, problemas mentales y enfermedades emocionales
- Anomalías congénitas
- Cirugías plásticas (salvo que sean por accidente)
- Exámenes médicos de rutina, chequeos, despistaje de enfermedades y curas fisioterapéuticas
- VIH/SIDA, gripe aviar o epidemias, excepto COVID-19
- Embarazo, parto, aborto provocado
- Uso o adicción a las drogas, estupefacientes o alcohol

### PREGUNTAS FRECUENTES INCENTIVOS JUNIO 2020

#### PREGUNTAS SOBRE INCENTIVO “SION TE ASEGURA CONTRA EL COVID-19”

1. ¿En qué clínica u hospital es válido el bono?  
No hay una clínica en particular, porque el bono seguro reembolsará el dinero al titular (cliente) por los días de hospitalización que haya pagado hasta un máximo de 15 días, cabe recalcar que la renta diaria aplica a partir de cuarto día de hospitalización.
2. ¿Cuánto tiempo de vigencia tiene el bono?  
Tiene una vigencia de 12 meses siempre y cuando la venta con la cual se hizo ganador del incentivo este al día cada mes.
3. ¿Si el cliente con el cual me hice acreedor del incentivo entra en mora, pierdo el incentivo?  
Si, si el cliente entra en mora pierde la póliza sin reembolso, para no perder el beneficio el cliente debe ponerse al día dentro del mes al cual pertenece su cuota.
4. ¿El bono es solo para el COVID-19?  
No, el bono de salud es contra cualquier enfermedad (no pre existente) o accidente incluido el COVID-19.
5. ¿Cómo funciona la renta diaria?  
El cliente debe demostrar que está hospitalizado y a partir del cuarto día de hospitalización la empresa le dará el titular \$us. 80 (Bs. 560) de libre disponibilidad.

# INCENTIVO “BONO CONTRA EL COVID-19”

## POLÍTICAS DE LA CAMPAÑA - JUNIO 2020

6. ¿A parte de la renta diaria, el bono cubre hospitalización?  
No, el bono otorga una renta diaria al titular sólo en caso de hospitalización a partir del 4to día, vale decir que no es válido para recuperaciones en domicilios particulares.
7. ¿Si tengo otro bono puedo transferir el bono que gane a otra persona?  
Sí, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos mencionados en la política.
8. Hablando de clientes antiguos, ¿Quiénes pueden acceder al bono?  
Pueden acceder todos los clientes que cuenten con un plan de pagos vigentes y estén al día en sus cuotas de mayo y junio.
9. ¿Si un cliente pago en su totalidad su terreno antes del lanzamiento de la campaña, accede al bono?  
No, solo aplica para clientes que tengan cuotas mensuales vigentes con la empresa o que hayan pagado en su totalidad su monto adeudado dentro en los meses de mayo y junio.
10. ¿Se tiene un periodo de carencia con el bono?  
La cobertura de la renta diaria tiene una franquicia de 3 días (periodo de carencia).
11. ¿A partir de qué mes se hará efectivo el bono?  
A partir del momento en que la aseguradora confirme con el cliente que está habilitado para hacer uso del bono .
12. Para las personas que viven en el exterior, ¿cómo podrán acceder al bono?  
Al ser un seguro solo con cobertura nacional, el cliente ganador que resida en el extranjero deberá transferir el mismo a otra persona o familiar que resida dentro del territorio nacional.
13. ¿Si mis cuotas mensuales son descontadas de mis comisiones, accedo al bono?  
Accede al bono siempre y cuando la cuota descontada sea del mes que este dentro de la campaña. Por ejemplo, si con las comisiones de mayo se descuenta la cuota de junio, accede al incentivo del bono.
14. ¿EL incentivo del bono incluye productos de Shofar?  
Por el momento solo productos de Grupo Sion, pero se está analizando la inclusión de productos de las empresas asociadas como Shofar y Neizan.
15. ¿Cómo el cliente antiguo sabrá que es acreedor del bono ?  
En primera instancia el cliente debe estar al día en sus cuotas como se detalla en la política, luego el área de cartera le brindará más información acerca de cómo accede al seguro.
16. ¿Quiénes no acceden al bono?  
Dentro de las políticas hay un grupo de personas que no entrarían como beneficiarias del bono, alguna de ellas están detalladas dentro de las políticas del incentivo.
17. ¿Qué productos entran para el incentivo del bono?  
Todos los terrenos y membresías con cuotas iniciales al 3%, 7% y 10%
18. ¿Si tengo otro bono puedo utilizar el que gane con Grupo Sion?  
Si, el bono es un apoyo directo al titular sin importar si tiene otro bono particular.
19. ¿Si tengo un cliente que entra en junio y vende dentro del mes, se gana el incentivo del bono?  
Si, ganaría el incentivo por venta.
20. ¿El bono me cubre los 15 días de renta diaria cada vez que entre al hospital?  
No, el bono cubre al año 15 días en total, así el cliente entre una o varias veces internado a algún centro médico.
21. ¿La renta diaria me la pagan cuando este en el hospital o cuando me den el alta médica?  
Por un tema de procesos y logística es imposible que la compañía puedan desembolsar diariamente el monto en efectivo al asegurado, por lo tanto lo que procede en este caso es hacer la liquidación del bono de acuerdo a los días que estuvo en el hospital una vez el titular haya sido dado de alta.
22. ¿Es necesario que si o si se llene el formulario para poder acceder al bono?  
Por un tema de practicidad no será necesario, pero se debe tener en cuenta que si el titular del bono cuenta con una enfermedad de base, no es aplicable el seguro para ese titular.
23. ¿Cuáles son las excepciones de cobertura del bono?  
Personas con VIH/SIDA, embarazos, abortos intencionales, consultas ambulatorias, recetas médicas, accidentes causados por drogas, alcohol, etc.